











## **BOLETÍN DE PRENSA**

- Temacapulín gana el Juicio de Amparo 2393/2019, ratificado en el Juicio de Revisión 2092/2020, que obliga al Gobernador de Jalisco y su Gabinete a cumplir el Derecho de Petición por Presa El Zapotillo
- o Reafirman que el "Acuerdo de entendimiento relativo al aprovechamiento de las aguas del Río Verde", es invalido e inviable
- Ratifican y recuerdan los acuerdos establecidos con el Presidente de la República y las comunidades afectadas para la revisión de la Presa El Zapotillo

Temacapulín, Jalisco. 22 de junio de 2021

Las comunidades afectadas por el megaproyecto de la Presa El Zapotillo en Jalisco, ganan el Juicio de Amparo 2393/2019, interpuesto el 5 de noviembre de 2019, ante el Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco, por la violación de nuestro Derecho de Petición, consagrado en el Artículo 8°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por parte del Gobernador del Estado de Jalisco, Enrique Alfaro; la Coordinadora de Gestión del Territorio, Patricia Martínez; la Secretaria de Planeación y Participación Ciudadana, Margarita Sierra; el Secretario de Gestión Integral del Agua, Jorge Gastón y el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, Sergio Graff.

Este Juicio de Amparo fue interpuesto por decisión colectiva de la Asamblea Comunitaria de Temacapulín, a nombre y en representación de la Presidenta de la Asociación Civil Salvemos Temaca, Beatriz Espinoza Iñiguez, frente a la negativa, falta de respuesta oficial y por escrito de las autoridades anteriormente señaladas, al oficio comunitario entregado en la Oficialía de Partes de cada dependencia el 8 y 9 de julio de 2019, en el marco de la Firma del "Acuerdo de entendimiento relativo al aprovechamiento de las aguas del Río Verde", firmado por los Gobernadores de los Estados de Jalisco y de Guanajuato, Diego Sinhue Rodríguez Vallejo con fecha 29 de julio de 2019, sin consulta y en ausencia de las comunidades afectadas, la academia y las organizaciones sociales. Incumpliendo con ello la Recomendación 50/2019 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), aceptada en su totalidad por el mismo Gobierno de Jalisco, en febrero de 2019.

No obstante, las y los titulares de las dependencias mencionadas no acataron el fallo a favor de las comunidades, que el Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco, emitió el 27 de diciembre de 2019 y que decidieron de manera conjunta impugnar con fecha 8 de enero de 2020, el resolutivo del Amparo 2393/2019, que les obligaba a cumplir con el Derecho de Petición, presentando el Juicio de Revisión 292/2020, turnado al Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, argumentando las siguientes violaciones y agravios de parte de las comunidades:

## El Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, en su pliego de agravios, alegó:

- 1. "Que tal autoridad no se encuentra en condiciones de responder la petición solicitada por la parte quejosa, en virtud de que la respuesta depende de otras instituciones que son competentes".
- 2. "Que la sentencia recurrida es incongruente e inexhaustiva, al no considerar cuál es la parte en que incumplió dicha autoridad para considerarlo prohibitivo o privativo de derechos de la quejosa, ya que solamente se limitó a transcribir consideraciones genéricas, sin hacer referencia a ninguna situación o violación específica".
- 3. "Que el juzgador de amparo no motivó ni fundamentó su fallo, ni valoró las pruebas ofrecidas por esa autoridad, con lo cual violó derechos fundamentales de sus representados y de la sociedad en general, al no referir qué autoridades están dotadas de facultades y atribuciones para atender lo peticionado por la quejosa".

## La Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, la Coordinadora General Estratégica de Gestión del Territorio y la Secretaría de Gestión Integral del Agua, se inconformaron por:

4. "Como promovió el amparo por su propio derecho, entonces no le irroga perjuicio alguno, ya que su petición reclamada ante dicha responsable la realizó como representante de Salvemos Temaca, A.C., motivo por el cual no tiene interés jurídico para promover el juicio de derechos fundamentales; por ende, en su concepto, se actualiza la causal de improcedencia, por lo que debe sobreseerse en el juicio de amparo".

## El Gobernador de Jalisco, en su capítulo de agravios, argumentó:

5. "Que en la especie no es dable establecer un plazo genérico, sino que deben atenderse las circunstancias específicas del caso, como pueden ser las relacionadas con su complejidad técnica, jurídica y material, con la actividad que el solicitante hubiera desplegado en seguimiento a su petición, con la que las autoridades hayan llevado a cabo para dar respuesta y sus cargas de trabajo, de ahí la inexistencia del acto reclamado; sin embargo, el juzgador se limitó a estimar que dichas manifestaciones implican la aceptación del acto reclamado, sin realizar un análisis al respecto".

Todos estos argumentos fueron desechados por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, quien resolvió el 20 de mayo de 2021: PRIMERO. Se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO. La Justicia de la Unión ampara y protege a Beatriz Espinoza Iñiguez, contra los actos señalados en el considerando segundo y para los efectos precisados en el último considerando del fallo combatido.

En conclusión, el Gobierno de Jalisco debe responder por escrito a las comunidades su Derecho de Petición cuyo punto único fue: "Que el Gobierno de Jalisco de la cara y se instale una mesa de trabajo de alto nivel encabezada por el Gobernador Enrique Alfaro, el Secretario de Gobierno, la Coordinación de Gestión del Territorio, Planeación y Participación Ciudadana, Gestión Integral del Agua y la SEMADET con las comunidades afectadas y productores de los Altos, en donde se transparente y revise el "Acuerdo de Entendimiento" entre el Gobierno de Jalisco y Guanajuato sobre la distribución del agua del río Verde y la Presa Zapotillo – Acueducto Zapotillo León. Así como el cumplimiento y el seguimiento a la Recomendación 50/2018 de la CEDHJ".

Sin embargo, no conformes con dos resoluciones de los tribunales a favor de las comunidades, el pasado 4 de junio por notificación digital del Secretario de Gestión Integral del Agua, Jorge Gastón, solicitó la presentación de Beatriz Espinoza lñiguez para demostrar que es la Presidenta de Salvemos Temaca, A.C., desconociendo los argumentos de la Sentencia del Recurso de Revisión 292/2020, que demuestran el interés legítimo de Beatriz Espinoza, como integrante de la A.C. o como ciudadana de Temacapulín.

Estos hechos demuestran una vez más, las estrategias y los patrones de violación sistemática utilizados por el Gobierno de Enrique Alfaro y su Gabinete hacia las comunidades, la academia y las organizaciones de las sociedad civil, que cuestionan las políticas de gestión y adminstración del agua en Jalisco y han demostrado en el ambito social, científico y en tribunales que la Presa El Zapotillo NO SERÁ LA SOLUCIÓN a las problematicas de abastecimiento del agua para Jalisco y Guanajuato.

Es absurdo e inconcebible que inviertan presupuesto, tiempo y personal jurídico para negar derechos tan elementales como el Derecho de Petición.

Finalmente exponemos nuestra postura frente a las recientes declaraciones de los Gobernadores de Jalisco y Guanajuato, así como el nuevo titular de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA):

- 1. El "Acuerdo de entendimiento relativo al aprovechamiento de las aguas del Río Verde", firmado por los Gobernadores de Jalisco y Guanajuato el 29 de julio de 2019, es inválido e inviable. Hasta la fecha no ha sido reconocido por el Gobierno Federal y técnica y científicamente no corresponde con los volúmenes actuales reales y disponibles en la Cuenca del Río Verde.
- 2. Recordamos las palabras textuales y los acuerdos establecidos con el Presidente Andrés Manuel López Obrador y las comunidades el 12 de agosto de 2019 en Palacio Nacional:
- o "Revisando opciones, queremos decirles que lo que vemos a corto plazo, es que entre todos busquemos una salida al conflicto. Que no cerremos la posibilidad de diálogo y que no nos apresuremos, que nos escuchemos y se analicen las cosas bien."
- o "Que se escuchen todas las partes, se analice a profundidad la situación del megaproyecto y se encuentren alternativas".
- o Se acordó que se hará "Una revisión a fondo del origen del proyecto, analizar bien todo, tomar una decisión y que todos seamos corresponsables ante la historia. La que sea, pero que quede un relato. ¿Cómo se echó andar el proyecto, sí se hicieron las cosas bien, o no, que las originó, sí se tomaron en cuenta los impactos?₊ Por eso tenemos que revisar bien, ver opciones y alternativas para todos".
- o "Buscar un acuerdo, o una conciliación si se puede. Si no se puede levantamos un acta y se quedan las cosas como están, pero todos asumimos la parte que nos corresponde. Esto en caso de que no se llegue a un acuerdo"

- o Reiteró "Si no hay acuerdos, levantamos un acta, la firmamos y se quedan las cosas como están, pero asumimos la parte de responsabilidad".
- o Como primera mesa, el Presidente propuso que la CONAGUA, "exponga toda la información técnica y financiera con la que cuenta esta institución sobre el megaproyecto...las mesas pueden iniciar con una explicación por parte de CONAGUA, que les dé toda la información técnica científica, pero esa es una mesa, otra sería de parte de ustedes donde propongan alternativas... la parte jurídica es importante, pero lo más importante para nosotros es lo social y el manejo del agua. No vamos nosotros a presionarlos en nada, lo que queremos es que escuchen a la otra parte y la otra parte les escuche a ustedes y nos escuchemos todos."
- 4. En todo momento hemos mantenido comunicación con el Gobierno Federal. Hacemos un extrañamiento al nuevo Director de la CONAGUA, Germán Martínez Santoyo, quien con sus declaraciones de continuar con las "presas abandonadas", está omitiendo, desconociendo y contradiciendo los acuerdos, compromisos y la palabra del Presidente López Obrador, establecidos con las comunidades. Lo exhortamos a visitar nuestro territorio y a informarse adecuadamente del proceso y compromisos definidos con el Presidente.
- 5. Hemos propuesto soluciones para el abastecimiento del agua durante 16 años. No dejaremos de luchar y de trabajar hasta lograr un nuevo paradigma de Gestión Integral del Agua. Nos asiste la razón y la justicia en los tribunales. Convocamos a todos los actores a encontrar juntos soluciones y alternativas para resolver el abastecimiento y distrubución equitativa y sustentable del agua.

#ElZapotilloNoEsLaSolución

Comité Salvemos Temacapulín, Acasico y Palmarejo

Instituto Mexicano Para el Desarrollo Comunitario (IMDEC)

Colectivo de Abogadxs

Unión de Pueblos y Organizaciones de Jalisco por el Agua, la Salud y El Territorio (UPOJAST)

Movimiento Mexicano de Afectados por las Presas y en Defensa de los Ríos (MAPDER)

Coordinadora Nacional Agua para Todxs, Agua para la Vida (Agua Para Todxs)

Para mayor información: <u>imdec.comunica@gmail.com</u>, móvil: 3311356138